

- Al Sur:

25/313, 7849201UF9674N0001MQ, 7849213UF9674
N0001SQ, 7748104UF9674N0001EQ, 7750101UF9675
S0001JE, 7748101UF9674N0001XQ, 7347401UF9674
N0001GQ, 7347402UF9674N0001QQ, 7347403UF9674
N0001PQ, 7347405UF9674N0001TQ, 7347404UF9674
N0001LQ, 7347401UF9674N0001GQ, 25/9004.

- Al Este: Con la Vereda del Camino Viejo de Málaga y con la parcela 25/313.

- Al Oeste: Con la Vereda del Camino Viejo de Málaga y con las parcelas, 6848502UF9664N0001EB.

COORDENADAS U.T.M. EN HUSO 30 DE LA V.P. «VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE MÁLAGA» EN LOS TRAMOS AFECTADOS POR EL SUP A-2 Y SUP A-3, EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROVINCIA DE MÁLAGA

PUNTO	X	Y
1C	397844,72	4065092,57
2C	397826,42	4065086,47
3C	397828,84	4065054,08
4C	397835,61	4065013,22
5C	397836,93	4064985,42
6C	397807,37	4064959,93
7C	397795,04	4064949,99
8C	397079,54	4064722,73
9C	397030,71	4064725,19
10C	396955,28	4064727,15
11C	396881,17	4064726,89
12C	396805,79	4064724,40
13C	396763,36	4064722,71
1D1	397844,76	4065094,46
1D2	397843,12	4065095,93
1D3	397834,45	4065098,39
1D4	397825,58	4065096,79
1D5	397818,31	4065091,46
1D6	397814,12	4065083,48
1D7	397813,86	4065074,47
2D	397820,77	4065040,11
3D	397825,98	4064981,51
4D	397780,72	4064956,42
5D1	397766,40	4064948,48
5D2	397760,55	4064943,57
5D3	397756,97	4064936,83
6D	397744,89	4064897,27
7D	397664,77	4064885,78
8D	397622,13	4064861,70
9D	397599,10	4064835,17
10D	397535,50	4064860,47
11D	397483,10	4064858,84
12D	397467,31	4064877,38
13D1	397459,13	4064898,25
13D2	397453,12	4064906,47
13D3	397443,85	4064910,67
13D4	397433,71	4064909,76
14D	397397,81	4064896,79
15D	397369,24	4064936,09
16D	397368,53	4064973,47
17D1	397356,76	4064989,47
17D2	397348,31	4064996,09
17D3	397337,66	4064997,39
18D	397308,18	4064992,94
19D1	397276,86	4064995,98
19D2	397268,36	4064994,97

PUNTO	X	Y
19D3	397261,06	4064990,50
20D	397241,83	4064972,01
21D	397214,51	4064923,12
22D1	397171,52	4064889,37
22D2	397166,85	4064884,15
22D3	397164,27	4064877,64
23D	397154,69	4064830,69
24D	397156,49	4064782,82
25D	397133,98	4064741,60
26D	397125,80	4064734,84
27D	397106,13	4064727,09
28D	396927,28	4064733,40
29D	396793,71	4064727,95
30D	396763,77	4064726,73

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 9 de septiembre de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Málaga.

PRÓLOGO

La Carta de Servicios de la OTRI de la Universidad de Málaga, tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Oficina.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la OTRI de la Universidad de Málaga, a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la OTRI adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) Datos de carácter general

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la OTRI de la Universidad de Málaga.

La OTRI es una Oficina que depende del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga.

I.II. Misión de la OTRI.

La OTRI de la Universidad de Málaga tiene como misión dinamizar las relaciones entre el mundo científico y el de la empresa. Para ello, nuestra Oficina identifica las necesidades tecnológicas de los sectores socioeconómicos y favorece la

transferencia de tecnología entre el sector público y el privado, contribuyendo así a la aplicación y comercialización de los resultados de I+D+I generados en la Universidad de Málaga.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección de la OTRI de la Universidad de Málaga es la responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración y seguimiento de la presente Carta de Servicios. Por otro lado, la responsabilidad de la gestión de la Carta de Servicios recae sobre el Secretariado de Calidad y Planificación Estratégica.

I.IV. Formas de colaboración y participación de la OTRI de la Universidad de Málaga.

Las personas usuarias de los servicios que presta la OTRI de la Universidad de Málaga, como clientela externa/interna, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones recogidas en las encuestas que periódicamente la Oficina realiza sobre la prestación de servicios.

2. A través de la hoja de quejas y/o sugerencias de la UMA.

3. Los usuarios y usuarias dispondrán de un teléfono de atención, 952 132 591, donde podrán comunicar en horario de oficina las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

4. Como complemento a las otras alternativas anteriores, la OTRI dispone además de una dirección de correo electrónico donde poder remitir aspectos relacionados con los servicios prestados por la Oficina: otri@uma.es.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

A la OTRI de la Universidad de Málaga le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes servicios integrados en la misma:

1. En el ámbito de los contratos/convenios específicos:

a) Identificación de los grupos de investigación y empresas para responder a la demanda de empresas y grupos de investigación, respectivamente, con objeto de colaborar en proyectos de I+D+I, facilitando el contacto directo entre ellos.

b) Asesoramiento a los grupos de investigación sobre el procedimiento a seguir para la contratación con las empresas, la elaboración de presupuestos a las empresas y los tipos de contratos y cláusulas de mayor interés a incluir en los mismos (confidencialidad, publicación, propiedad industrial y explotación de resultados).

c) Redacción, tramitación administrativa y seguimiento (facturación y nombramiento de becario/as) de los contratos/convenios específicos.

2. En el ámbito de los Proyectos Europeos:

a) Divulgación, asesoramiento y gestión de proyectos de investigación dentro del programa Marco dirigido a investigadores/as de la UMA que expresen su interés por participar en las convocatorias de la UE.

b) Elaboración de informes económicos requeridos a los investigadores/as participantes en proyectos aprobados en el seno del Programa Marco.

3. En el ámbito de la Protección Industrial e Intelectual:

a) Asesoramiento a los investigadores/as de la UMA en materia de propiedad industrial e intelectual.

b) Preparación, tramitación y/o seguimiento de solicitudes de patentes en las que la UMA figure como titular o cotitular.

c) Negociación, redacción y revisión de cláusulas, acuerdos y contratos referidos a derechos de propiedad industrial e intelectual, derechos de acceso y uso de información, y confidencialidad.

4. En el ámbito de los Proyectos Colaborativos:

a) Difusión y tramitación de los proyectos de I+D+I colaborativos a nivel nacional y autonómico en donde los investigadores/as de la UMA aparecen como socios/as.

5. En el ámbito de los laboratorios de la UMA:

a) Difundir los servicios de soporte tecnológico que presta los laboratorios de la UMA a las empresas.

b) Tramitar las colaboraciones que surjan entre los laboratorios de la UMA y las empresas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la OTRI de la Universidad de Málaga.

- Estatutos de la Universidad de Málaga. Arts. 155, 156, 157, 158 y 159. BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003.

- Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2006.

- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. BOE núm. 131, de 2 de junio de 2011.

- Ley 16/2007, 3 diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento. BOE núm. 20, miércoles 23 de enero 2008.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general específica de los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de sugerencias y reclamaciones.

1. Las personas usuarias, como clientela externa/interna, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la OTRI de la Universidad de Málaga.

2. La hoja de quejas y/o sugerencias es un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con la OTRI de la Universidad de Málaga, ya que puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. La hoja de quejas y/o sugerencias se encuentra ubicada en formato papel en las instalaciones de la OTRI y, también, se encuentra disponible en formato electrónico en la página web de la oficina (<http://www.otri.uma.es>).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Los usuarios y usuarias de los Servicios de la Universidad de Málaga podrán ejercer el derecho a presentar quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los mismos, así como de los compromisos incumplidos asociados a dichos servicios, a través del procedimiento establecido por la Universidad de Málaga.

La presentación se puede realizar a través de los siguientes medios:

- Mediante formulario de quejas y/o sugerencias, donde también podrá formular cuantas sugerencias estime oportunas en orden a una mejora continua en la eficacia de tales servicios. El formulario de quejas y/o sugerencias estará disponible en todas las unidades administrativas de la Universidad de Málaga.

- Mediante formulario telemático; los interesados/as dispondrán, asimismo, de la posibilidad de presentar sus quejas y/o sugerencias directamente vía web <http://quejasosugerencias.uma.es:8085/quejasosugerencias/>, quedando registradas en la aplicación que gestiona la Oficina de Relaciones con el Usuario/a.

IV.III. Tramitación.

Recibida la queja y/o sugerencia, en el plazo de 20 días hábiles, previas las aclaraciones que se estimen oportunas recabar del/la interesado/a, se notificarán al mismo las actuaciones realizadas y las medidas adoptadas, en su caso.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas. Para contactar con los distintos servicios de la OTRI de la Universidad de Málaga, las personas interesadas, como clientela interna/externa, podrán dirigirse a:

Dirección:
 Edificio Institutos Universitarios.
 C/ Severo Ochoa, 4. Parque Tecnológico de Andalucía.
 29590, Campanillas (Málaga).
 Teléfono: 952 132 591.
 Fax: 952 131 021.
 Dirección de internet: www.otri.uma.es.
 Correo electrónico: otri@uma.es.
 Hoja de quejas y/o sugerencias: www.otri.uma.es.
 V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la OTRI de la Universidad de Málaga se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 25 de la EMT: parada en Paseo del Parque
- Autobuses Olmedo: parada en Muelle Heredia.

2. Plano de situación:



B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la OTRI de la Universidad de Málaga, recogidos en esta Carta, se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- 1. En relación con los contratos/convenios específicos:
 - 1.1. 80% de respuestas a consultas telefónicas con carácter inmediato.

1.2. 80% de respuestas a consultas vía e-mail en un plazo máximo de 3 días.

1.3. Dar cita para una reunión, en el 80% de los casos, en un plazo máximo de 3 días.

1.4. Ante la demanda de colaboración de una empresa, búsqueda del grupo de investigación, en el 80% de los casos, en un plazo máximo de 3 días.

1.5. El 80% de la elaboración de contratos/convenios se hará en un plazo máximo de 3 días, una vez recibida la documentación completa para tal fin.

1.6. El 90% de la emisión de facturas se realizarán en un plazo máximo de 5 días desde la petición de la misma.

1.7. El 90% de los nombramientos de becarios se harán en un plazo de 3 días desde la recepción de la documentación.

2. En relación con los Proyectos Europeos:

2.1. Difusión del 80% de las convocatorias de los Programas Específicos del 7º Programa Marco (FP7) en un plazo de 5 días después de su publicación oficial.

2.2. Identificación del 90% de los ingresos europeos en un plazo máximo de 3 días.

2.3. Cumplimentación del 90% de formularios administrativos para la Comisión Europea en el plazo de 3 días.

2.4. Realización de Informes financieros del 7º PM 15 días antes de la fecha de plazo, en el 80% de los casos.

2.5. Realización de Informes financieros de otros programas europeos de I+D+i 5 días antes de la fecha de plazo, en el 80% de los casos.

2.6. Emisión del 90% de los certificados sobre participación en proyectos europeos, en un plazo de 10 días desde su solicitud.

3. En relación con la Protección Industrial e Intelectual:

3.1. Respuesta en 5 días, al 85% de las peticiones de información.

3.2. Un 80% de las evaluaciones de patentabilidad realizadas en 25 días.

3.3. Realización de búsquedas bibliográficas y/o informes en 15 días, en el 80% de los casos.

3.4. El 80% de las acciones realizadas en el curso de la preparación de una solicitud de patente efectuadas en 8 días.

3.5. Un 80% de demandas de negociación, redacción y/o revisión de acuerdos de cotitularidad, contratos de licencia, o cláusulas referidas a propiedad industrial atendidas en 20 días.

3.6. Un 90% de comunicados a clientes sobre acciones a realizar enviados con un margen de 20 días respecto al plazo oficial concedido.

3.7. Un 90% de comunicados a clientes sobre notificaciones informativas recibidas efectuadas en 5 días

4. En relación con los Proyectos Colaborativos:

4.1. Tramitación del 95% de la documentación asociada a proyectos colaborativos en 7 días laborables.

4.2. Respuestas proporcionadas en 3 días, en el 90% de los casos, a consultas asociadas a proyectos colaborativos.

5. En relación con los Laboratorios de la UMA:

5.1. Mantener en la página web de OTRI acceso directo a información de laboratorios.

5.2. Ante las demandas de colaboración de empresas, búsqueda del laboratorio de la UMA más adecuado a sus necesidades, en el 95% de los casos, en un plazo máximo de 3 días.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la OTRI de la Universidad de Málaga, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Oficina:

1. Respecto a los contratos/convenios específicos:

1.1. % de respuestas a las consultas telefónicas con carácter inmediato.

1.2. % de respuestas a las consultas vía e-mail en el plazo de 3 días.

1.3. % de reuniones concertadas en el plazo de 3 días.

1.4. % de búsquedas del grupo de investigación realizadas en 3 días.

1.5. % de contrato/convenio elaborados en el plazo de 3 días.

1.6. % de facturas emitidas en el plazo de 5 días.

1.7. % de nombramientos de becarios realizados en 3 días.

2. Respecto a los Proyectos Europeos:

2.1. % de convocatorias de los programas específicos del 7.º Programa Marco (FP7) difundidas en un plazo de 5 días después de su publicación oficial.

2.2. % de ingresos europeos identificados en un plazo máximo de tres días.

2.3. % de formularios administrativos para la Comisión Europea cumplimentados en el plazo de 3 días.

2.4. % Informes financieros del 7.º PM realizados 15 días antes de fecha de plazo.

2.5. % Informes financieros de otros programas europeos de I+D+i realizados 5 días antes de fecha de plazo.

2.6. % de certificados sobre participación en proyectos europeos emitidos en un plazo máximo de 10 días desde su solicitud.

3. Respecto a la protección industrial e intelectual:

3.1. % de respuestas a peticiones de información realizadas en 5 días.

3.2. % de evaluaciones de patentabilidad realizadas en 25 días.

3.3. % de búsquedas bibliográficas y/o informes realizados en 15 días.

3.4. % de acciones realizadas en el curso de la preparación de una solicitud de patente realizadas en 8 días.

3.5. % de demandas de negociación, redacción y/o revisión atendidas en 20 días.

3.6. % de comunicados a clientes sobre acciones a realizar con un margen de 20 días respecto al plazo oficial concedido.

3.7. % de comunicados a clientes sobre notificaciones informativas recibidas efectuadas en 5 días.

4. Respecto a los proyectos colaborativos:

4.1. % de documentación asociada a proyectos colaborativos tramitados en 7 días laborables.

4.2. % de respuestas proporcionadas en 3 días a consultas asociadas a proyectos colaborativos.

5. Respecto a los laboratorios de la UMA:

5.1. Existencia del acceso directo a la web de laboratorios a través de la web OTRI.

5.2. % de laboratorios de la UMA buscados en un plazo máximo de 3 días.

C) Datos de carácter complementario

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 a las 14,00 horas.

- (Excepto durante el mes de agosto que el servicio permanecerá cerrado).

I.II. Otros datos de interés:

- Dispone de la certificación en Gestión de la Calidad, según norma ISO 9001:2008, concedida por AENOR, cuyo alcance se extiende a la totalidad de los servicios que presta la OTRI.

- Dispone de la certificación en Gestión Ambiental, según la norma UNE-EN ISO 14001:2004, concedida por AENOR.

- La atención al público, durante la Semana Santa Malagueña, permanecerá cerrada.

- La OTRI publicará anualmente los resultados obtenidos en las mediciones de los indicadores publicados en esta Carta de Servicios en la página Web de la entidad: www.otri.uma.es

- La palabra día citada en nuestros compromisos, se refiere a días hábiles no festivos en la Universidad de Málaga.

Málaga, 20 de septiembre de 2011.- La Rectora Magfca., Adelaida de la Calle Martín.